



...O QUARTO, VENITE
...ANODENILSE
...Y VEINTE Y VNO

Requerido =

En la Villa de Alhambra a diez dias de Mayo del
 año mill e setecientos y quatro años. Yo el Sr. D. Juan de Salas
 Capitular del Ayuntamiento de ella los señores D. Feliciano
 de Soria, D. Francisco Bidal abasco y Valero Maldonado
 Chiriqui, D. Juan Diaz de Canales, D. Damian Diaz
 Perez y Sureda de Canas Campos. Resolviendo la mayor parte
 del Consejo Justicia y Ayuntamiento de ella. Que por
 quanto a sus mercedes antes requeridos con una real Provision
 ganada por parte de la Señora Marquesa de Villa Franca
 Duquesa de Montalvo Marquesa de las Villas de Lerona
 expedida por los ^{nos} Presidentes y Cabales de la Real Chanceria
 de la Ciudad de Granada su facultad e rrecurso del
 Consejo por parte de D. Sebastian Guerrero M. de Canas
 en la Real Chancilleria en que se mandaba
 se haga por este Consejo nueva Proposicion de Oficiales
 de Consejo para este presente año que no tengan en
 pedimento los años que oviere de esta Real
 Provision respecto de que padecian este y no solamente
 a los que de esta Villa por puro el dia veinte y cinco
 de Abril pasado de este presente año formados ha
 Proposicion en las Personas siguientes

